**Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición** para cubrir un (1) cargo de Docente de Cerámica en la Escuela Municipal de Artes Plásticas Manuel Musto dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación – Decreto Nº 0037/2025

**Información para el/la postulante**

El/la postulante seleccionado revistará en la planta de Personal No Permanente, en la modalidad de Transitorio, debiendo percibir una retribución mensual equivalente a la categoría 16 de la Planta de Personal Permanente y todas sus modificatorias. Si el resultado del concurso fuese favorable a un personal de Planta permanente de la Municipalidad de Rosario, se le otorgará la categoría 16.

El/La ganador/a del presente concurso deberá cumplir funciones docentes en el proyecto pedagógico anual de la escuela, incluyendo actividades de extensión comprendidas en la agenda institucional.

Se establecerá un Orden de Mérito, que tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, que podrá ser utilizado para cubrir cargos de Docente de Cerámica en la Escuela Municipal de Artes Plásticas Manuel Musto dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, y para efectuar coberturas por licencias y/o ausencias transitorias que pudieran ocurrir en dicho lapso a contar desde la fecha que quede firme la publicación del mismo. Las personas que integren el orden de mérito serán designadas o prestarán servicio con la modalidad que indique la Secretaría de Cultura y Educación en el organismo antes mencionado, según posibilidades presupuestarias.

Quien resulte ganador/a del presente concurso, deberá en caso de ser necesario, que la institución lo establezca y que el perfil se adecue, efectuar coberturas por licencias y/o ausencias transitorias en los diferentes talleres de la Escuela Municipal de Artes Plásticas Manuel Musto dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

El/La postulante que resulte designado/a en el puesto a partir del presente proceso selectivo deberá permanecer en el mismo por un período de al menos cinco (5) años.

Cada año a partir del nombramiento con motivo del presente Concurso, el/la ocupante del cargo estará sujeto a una evaluación de desempeño según los mecanismos que oportunamente se definan.

**Evaluación de competencias.**

El Concurso será de **Antecedentes y Oposición,** asignándose cuarenta (40) puntos y sesenta (60) puntos respectivamente.

Solamente serán evaluados/as los/as aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación al Concurso.

**Metodología**

La metodología para la evaluación de las competencias adecuadas al perfil del puesto, se estructura de la siguiente manera:

**1. Evaluación de antecedentes:** Tendrá una puntuación máxima de cuarenta (40) puntos y serán valorados de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Factores** | **Puntaje máximo** |
| 1. Títulos de estudios universitarios o terciarios en artes visuales y/o área afín. | 9 |
| 2. Estudios formales cursados o en curso afines a la materia o al rol docente (últimos 5 años) no se computan los que derivan en el título valuado en el ítem anterior) | 5 |
| 3. Cursos de capacitación dictados y/o asistidos en la especialidad y/o en el rol docente. (últimos 10 años) | 6 |
| 4. Experiencia docente. | 6 |
| 5. Funciones y cargos desempeñados y que desempeña en la función pública. | 2 |
| 6. Experiencia y/o participación en actividades vinculada al mundo de las artes visuales. | 6 |
| 7. Antigüedad laboral en la Administración Pública. (Acreditable en la misma especialidad). | 3 |
| 8. Gestiones y/o participaciones en proyectos culturales y producciones artísticas. | 3 |
| **PUNTAJE MÁXIMO TOTAL** | **40 PUNTOS** |

**2. Evaluación de la Oposición.** Tendrá una puntuación máxima de sesenta (60) puntos, y se realizará de la siguiente manera:

**a) Evaluación de competencias técnico profesionales.** Se evalúa el proyecto de trabajo presentado por escrito. Tendrá una puntuación máxima de diez (10) puntos. Se evaluará teniendo en cuenta los siguientes tópicos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Factores** | **Puntaje máximo** |
| 1. Expresión escrita y claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, correcto uso del lenguaje etc.) | 2 |
| 2. Contenido del Plan de Trabajo. | 2 |
| 3. Conocimiento en la disciplina, dominio técnico. | 2 |
| 4. Viabilidad y factibilidad. | 2 |
| 5. Innovación / creatividad. | 2 |
| **PUNTAJE MÁXIMO** | **10 PUNTOS** |

**b) Entrevistas personales:** La Junta Examinadora realizará entrevistas con cada postulante, valorando la defensa del Proyecto de Trabajo presentado. Tendrá una puntuación máxima de veinticinco (25) puntos y será valorado según los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Factores** | **Puntaje Máximo** |
| 1. Comunicación verbal (predisposición, actitud, formas de comunicación, etc.) | 4 |
| 2. Claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, etc.) | 4 |
| 3. Escucha activa y capacidad de autocrítica. | 4 |
| 4. Conocimiento teórico-técnico de la disciplina. | 5 |
| 5. Orientación al trabajo en equipo. | 4 |
| 6. -Ley 9256 cap III sección 4ta, Cap IV, Cap V, VI y VII  -Ley 9286 cap III, cap iv arts 15,16,17 y 18, art 40,41,42,43, cap V  -Ordenanza 7899/2005 y Decreto Reglamentario 1840/2006.-  -Ordenanza 10.062/2020 y su Decreto Reglamentario 1506/2020 sobre Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia de Género en el Ámbito de la Administración Pública de la Municipalidad de Rosario. | 4 |
| **PUNTAJE MÁXIMO** | **25 PUNTOS** |

**c) Dictado de una clase de 30 minutos de duración, a un grupo de alumnos/as a determinar.** Tendrá una puntuación máxima de veinticinco puntos (25) y será valorado según los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Factores** | **Puntaje Máximo** |
| 1. Organización, dinámica y secuencia lógica de la clase. | 3 |
| 2. Aptitud y actitud para la enseñanza de los conocimientos. | 4 |
| 3. Capacidad de coordinación grupal y trabajo en equipo. | 6 |
| 4. Flexibilidad/ permeabilidad ante las propuestas del grupo | 6 |
| 5. Innovación / creatividad. | 6 |
| **PUNTAJE MÁXIMO TOTAL** | **25 PUNTOS** |

Serán incorporados/as al Orden de Mérito aquellos/as candidatos/as que hayan alcanzado, al menos, el 65% del puntaje total (65 puntos). En el caso que no haya ningún/a candidato/a que alcance o supere dicho puntaje, el concurso será declarado desierto, pudiéndose realizar una nueva convocatoria.